



República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento de Educación  
Abogado

**DISPONE TERMINO DE NOMBRAMIENTO  
Y ORDENA PAGO DE MONTO QUE INDICA.**

**PARRAL,**

**DECRETO AFECTO N° \_\_\_\_\_/**

**VISTOS:**

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- c) La Resolución N°7 de 2019, emanada de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) Resolución N°18 de 2017, de Contraloría General de la República que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que señala.
- e) Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) de Parral año 2023.
- f) Decreto Exento N° 5260 del 23 de noviembre de 2022 que aprueba Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) año 2023.
- g) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- h) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- i) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- j) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- k) Decreto Afecto 65 de fecha 19 de marzo de 2004 que nombra en calidad de titular de cargo a doña Pilar Aravena Bastias.
- l) Decreto Afecto N°146 de fecha 03 de abril de 2006 que aumenta jornada de trabajo de doña Pilar Aravena Bastias.
- m) Decreto Afecto N°900 de fecha 04 de mayo de 2020 que otorga titularidad en la dotación docente municipal a doña Pilar Aravena Bastias.
- n) Decreto Afecto N°816 de fecha 25 de marzo de 2022 se nombra en calidad de contrata a doña Pilar Aravena Bastias.
- o) El Decreto Exento N°2591 de fecha 06 de julio 2021, que designa por Orden de prelación a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco, como Alcaldesa subrogante de la comuna de Parral.
- p) Decreto exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del decreto Exento N° 2591.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto Afecto N°65 de fecha 19 de marzo de 2004 se nombra en calidad de titular de cargo a doña Pilar de Lourdes Aravena Bastias, a contar del 01 de marzo de 2004 y en forma indefinida, en la escuela "Alberto Molina Castillo", con una jornada de trabajo de 04 horas cronológicas semanales. Posteriormente, según Decreto Afecto N°146 de fecha 03 de abril de 2006 se aumenta la jornada de trabajo en 04 horas, en forma indefinida, para cumplir funciones en el mismo establecimiento educacional. Asimismo, conforme al Decreto Afecto N°900 de 04 de mayo de 2020 se le otorga la titular en forma indefinida de 08 horas, a contar del 11 de octubre de 2019, en el establecimiento Alberto Molina Castillo. Finalmente mediante Decreto Afecto N°816 de fecha 25 de marzo de 2022 se nombra en calidad de contrata con una carga horaria de 03 horas para cumplir funciones en el mencionado establecimiento Alberto Molina.
2. Que, el D.F.L. N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican, establece en el artículo 72, que "*los profesionales de la educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella, solamente, por las siguientes causales: j) Por supresión de las horas que sirvan, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de esta ley*".



3. Que, por su parte, el artículo 22 del D.F.L. N° 1, señala que: *"La Municipalidad o Corporación que fija la dotación docente de cada comuna, deberá realizar las adecuaciones que procedan por alguna de las siguientes causales: 1.- Variación en el número de alumnos del sector municipal de una comuna; 2.- Modificaciones curriculares; 3.- Cambios en el tipo de educación que se imparte; 4.- Fusión de establecimientos educacionales, y 5.- Reorganización de la entidad de administración educacional . Cualquiera variación de la dotación docente de una comuna, regirá a contar del inicio del año escolar siguiente. Todas estas causales para la fijación o la adecuación de la dotación docente deberán estar fundamentadas en Plan de Desarrollo Educativo Municipal. En todo caso, las modificaciones a la dotación docente que se efectúen de acuerdo a los números 1 a 4 deberán estar basadas en razones de carácter técnico-pedagógico."*
4. Que, a su vez, mediante Decreto Exento N° 5260 de fecha 23 de noviembre de 2022 se aprueba el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) 2023, previa aprobación por el Honorable Concejo Municipal de Parral en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2022, según Acta N°78.
5. Que, atendido lo dispuesto en los artículos anteriores y la calidad de docente que detenta doña Pilar de Lourdes Aravena Bastías se ha resuelto poner término a su nombramiento partir del 16 de marzo de 2023, en aplicación del referido artículo 72 letra j).
6. Que, en relación con lo anterior, el artículo 73 del D.F.L. N° 1 prescribe que *"(...)Los profesionales de la educación, sean contratados o titulares, tendrán derecho a una indemnización de cargo del empleador, equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes que correspondan al número de horas suprimidas, por cada año de servicio en la respectiva Municipalidad o Corporación, o fracción superior a seis meses, con un máximo de once o la indemnización a todo evento que hubieren pactado con su empleador conforme al Código del Trabajo, si esta última fuere mayor. (...)"* y atendido a que el vínculo contractual de doña Pilar Aravena Bastías se ha mantenido de forma ininterrumpida hasta la actualidad, dicha circunstancia la hace acreedora de la indemnización contenida en la disposición estatutaria arriba transcrita, ascendiente a la suma de \$12.601.985.- (Doce millones seiscientos un mil novecientos ochenta y cinco pesos), ya que como se ha señalado, su relación laboral se ha terminado por aplicación de la causal de la letra j) del artículo 72 de la Ley N° 19.070, constando que su última liquidación imponible fue de \$1.145.635, y la cantidad de 19 horas.

#### DECRETO:

- I. **SUPRÍMASE**, a Doña **PILAR DE LOURDES ARAVENA BASTIAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.168.456-3, sus 19 horas cronológicas semanales a contar del 16 de marzo de 2023, servidas como docente del Liceo Bicentenario Alberto Molina Castillo de la comuna de Parral, conforme a lo preceptuado en los artículos 22 N°5 y 72 letra j) del D.F.L. N°1 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican.
- II. **PÓNGASE**, término a la relación laboral entre la Docente Doña **PILAR DE LOURDES ARAVENA BASTIAS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] y este Municipio, a CONTAR DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2023, en virtud del literal J) del artículo 72 de la Ley N° 19.070, esto es, *"Por supresión de las horas que sirva."*
- III. **AUTORIZASE**, en aplicación del artículo 73 de la ley N°19.070, el pago de \$12.601.985.- (Doce millones seiscientos un mil novecientos ochenta y cinco pesos) a nombre de Doña **PILAR DE LOURDES ARAVENA BASTIAS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] mediante documento de pago girado nominativamente a su nombre por la Sección de Administración y Finanzas del DAEM, que podrá ser retirado en las Oficinas del DAEM de Parral personalmente o por quien detente poder suficiente para ello, una vez llegada la fecha de término de relación laboral.
- IV. **NOTIFÍQUESE**, personalmente este Acto Administrativo a Doña **PILAR DE LOURDES ARAVENA BASTIAS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], o en caso de no ser posible, por carta certificada enviada al domicilio que aquel tenga registrado en el DAEM de Parral.
- V. **ESTABLÉZCASE**, que se tiene presente que Doña **PILAR DE LOURDES ARAVENA BASTIAS**, no se encuentra sometida a proceso disciplinario alguno.

VI. **IMPÚTESE**, el gasto que representa este Decreto Afecto al Ítem **215.23.01.004** "*Desahucios e indemnizaciones*" con cargo a la Subvención Regular del presupuesto DAEM 2023.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**  
**ALCALDESA (S)**

MHT/ARC/FCU/gmp.-

DISTRIBUCIÓN:

Papel: 1. Oficina Partes I. Municipalidad de Parral 2. Sección Administración y Finanzas DAEM 3. Interesada.

Digital: 1.-Archivo DAEM Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl.)

